

DIRECTIVA N° -2019-SUCAMEC**DIRECTIVA QUE REGULA LAS MEDIDAS MÍNIMAS Y CONDICIONES DE
SEGURIDAD DE LOS POLÍGONOS O GALERÍAS DE TIRO QUE AUTORIZA LA
SUCAMEC****I. OBJETO**

Establecer los criterios para precisar las medidas mínimas y condiciones de seguridad de los Polígonos o Galerías de Tiro que autoriza la SUCAMEC.

II. FINALIDAD

Establecer lineamientos obligatorios para cumplir las medidas mínimas y condiciones de seguridad, durante el uso de los polígonos y galerías de tiro.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por parte de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, los Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC, personas jurídicas y naturales propietarias de los polígonos o galerías de tiro.

IV. BASE LEGAL

La aplicación de la presente Directiva se sujeta a las siguientes normas:

- Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil (en adelante, la Ley).
- Decreto Supremo N° 010-2017-IN, Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil (en adelante, el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2013-IN.
- Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2018-IN.

V. DISPOSICIONES GENERALES**5.1 Definiciones y/o abreviaturas****5.1.1 Definiciones**

Para efectos de la presente Directiva se entiende por:

- **Polígono o Galería de Tiro:** Es aquella instalación abierta o cerrada, habilitada y acondicionada para la práctica y exámenes de tiro.
- **Silueta:** Es una representación gráfica de un cazador de pie que sustituye los blancos reales, sirve para enfocar la puntería y los impactos deben estar localizados en la zona interna del gráfico.

5.1.2 Abreviaturas

- **GAMAC:** Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos.
- **EPP:** Equipos de Protección Personal (Protector de oídos, protector de ojos).
- **OD:** Órganos Desconcentrados.

5.1.3 El encargado de Polígono o Galería de Tiro:

Será el encargado de dar la inducción sobre las medidas de seguridad a adoptar en la manipulación de las arma, durante las prácticas de tiro; asimismo, es el encargado de las evaluaciones de conocimiento y destreza en el manejo y uso del arma de fuego, las cuales consistirán en la evaluación del examen de conocimientos que será tomado de manera escrita, conforme al banco de preguntas del sistema informático de la SUCAMEC, la evaluación del examen teórico - práctico consistirá en los conocimientos generales del arma, montaje y desmontaje, medidas de seguridad y destreza de uso y la manipulación con el arma de fuego; es el responsable de la parte administrativa, del polígono o galería de tiro.

La evaluación de tiro consistirá en la realización de cinco (5) disparos, aprobando con cinco (5) impactos dentro de la silueta en el tiempo establecido según la modalidad seleccionada. Antes de iniciar la evaluación de tiro, da las recomendaciones de seguridad a los usuarios.

Es el encargado de la entrega de armas, equipos de protección y munición a los usuarios que pasen a la evaluación de tiro. Además, se encargará de la custodia del mantenimiento de las armas de fuego y equipos de protección. Lleva el registro diario de la munición utilizada por los usuarios en la práctica de tiro.

5.1.4 Coordinador o Supervisor del Polígono o Galería de Tiro:

Es el responsable de las actividades de supervisión y control respecto a la práctica, evaluación de conocimientos, teórico - práctico y de tiro; así como de la implementación de las medidas preventivas de seguridad para evitar incidentes y/o accidentes con las armas de fuego, teniendo en consideración el Plan de Contingencia, el reglamento interno y normas de seguridad.

Se asegurará que se observen todas las medidas de seguridad para el uso adecuado de armas de fuego, tales como equipos de protección personal que lleven tanto los evaluadores, como los administrados (chaleco antibalas,

protección de oídos y ojos), observando que éstas se cumplan durante el tiempo que se realice la evaluación.

Dirimirá cualquier controversia que se presente durante la práctica y evaluación escrito de conocimientos, teórico-práctico y de tiro.

- 5.2** Se entiende por polígono o galería de tiro a aquella instalación abierta o cerrada habilitada y acondicionada para la práctica de tiro deportivo, de recreación, entrenamiento o calibración, y que debe contar con las condiciones de seguridad y ambientes adecuados.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De las medidas de seguridad de los Polígonos de Tiro

6.1.1 Polígono de Tiro abierto: Deben contar con lo siguiente:

- 6.1.1.1 Con una persona responsable que esté a cargo del local, de preferencia con conocimientos en el manejo de armas de fuego en instituciones de las FF.AA y/o PNP.
- 6.1.1.2 Con un reglamento interno y normas de seguridad.
- 6.1.1.3 Parabolas, contruidos de hormigón de 15cm, o de ladrillos con mezcla reforzada de 30cm de espesor, o cualquier otro material resistente al impacto del arma de mayor calibre y/o poder que se habrá de utilizar.
- 6.1.1.4 Campos de Tiro: Deberá estar removido o arado en sentido perpendicular a la dirección del tiro, libre de piedras, escombros, hierros, chapas u otros objetos que puedan provocar rebotes o desviaciones en el tiro.
- 6.1.1.5 Glacis: Son promontorios de tierra que protegen los fosos de marcadores. Se ubicarán inmediatamente delante de éstos y deberán estar rastrillados y la tierra picada a fin de evitar posibles rebotes.
- 6.1.1.6 Espaldón o para balas final: Tendrá como mínimo 50cm en su parte superior, ensanchándose hacia abajo y libre de piedras, cascotes, hierros, etc. la tierra deberá estar fijada con gramilla.
- 6.1.1.7 Galería de Tiro: Deberán mantenerse en buen estado de conservación y los medios de comunicación con los fosos de marcadores (timbres, teléfonos, chicharras, etc.), deberán ser adecuados a las características del polígono, debiendo controlar su funcionamiento y la de los medios alternativos existentes.
- 6.1.1.8 Fosos de marcadores: Su estado general permitirá lograr absoluta seguridad, evitando la existencia de rajaduras o desmoronamiento que interrumpan su recorrido total. Deberán tener acceso desde el exterior del campo de tiro. Podrán ser subterráneos (detrás del glacis), o aéreo (detrás del para balas, para lo cual, este deberá ser de hormigón de 25cm de espesor).

- 6.1.1.9** Paredones laterales: Deberán ser continuos desde la galería de tiro hasta el espaldón final y tener una altura mínima de tal manera, que en toda su extensión no permitan ver espacio de cielo o el exterior del polígono, desde la posición de cualquier tirador ubicado en la galería de tiro. Estarán contruidos de hormigón, ladrillos de 15cm, con revoque liso reforzado, tierra, etc., de manera que cumplan con los requisitos indispensables, acordes con las armas a utilizar. Los ladrillos a la vista, podrían producir esquirlas.
- 6.1.1.10** Tabiques: Paredes o mamparas divisorias: Resistirán el impacto de proyectiles cuyos calibres estén permitidos usar en el Polígono y además, anular posibles rebotes provocados por disparos accidentales.
- 6.1.1.11** Aleros: Junto con los parabolas, las paredes laterales y las divisorias, formarán el conjunto de medidas tendientes a impedir la visión del cielo o del exterior del polígono. Deberán ser de materiales (o estar revestidos de materiales) que resistan el impacto de proyectiles cuyos calibres estén permitidos usar en el polígono, que anulen posibles rebotes provocados por disparos accidentales y que impidan que el proyectil los perfora y salga de las instalaciones.
- 6.1.1.12** Otros: En cuanto a la orientación del campo de tiro, estructuras y otros requisitos para las distintas disciplinas, que no se encuentren expresamente contemplados en la presente Directiva, serán establecidas por SUCAMEC en cada caso particular y conforme sus propias características. Tales condiciones hacen a la seguridad con que debe contar toda instalación para la ejecución del tiro con armas de fuego.
- 6.1.1.13** Este tipo de instalaciones por ser abiertas y estar en su mayoría lindando con poblaciones rurales o urbanas, con vías de comunicación, fábricas, establecimientos de distinta índole, requieren extremar las medidas de seguridad.
- 6.1.1.14** Aquellas entidades de tiro que aprovechan adecuadamente el medio geográfico local y las características naturales del terreno favorables para lograr la seguridad, se les podrá eximir de algunas de las medidas y elementos dispuestos. En todos los casos SUCAMEC, intervendrá para valorar y aprobar tales circunstancias, pudiendo requerir los informes técnicos que considere necesarios y exigir fundadamente alguna otra medida de seguridad distinta a las expresadas anteriormente.
- 6.1.1.15** Para contrarrestar los problemas acústicos ocasionados por la detonación de los disparos, deberán tomarse las medidas siguientes:
- Colocar materiales absorbentes en los puestos de tiro.
 - El suelo rugoso poco compacto.
 - Construcción de terraplenes o paredones.
 - Colocar obstáculos que se interpongan entre los puestos de tiro y el exterior (carteles, lonas, etc.).
 - Instalar para balas o espaldones.

- Paredes laterales (considerando que cuánto más alta sea la pared, más disminuye el ruido).
- Plantación de árboles lo más juntos posible.
- Terreno ondulado (depresiones y elevaciones).
- Puestos de tiro en depresiones del terreno.
- Observar la mayor distancia a sitios urbanos.

6.1.2 **Polígono de Tiro cerrado o subterráneo**, deben contar con lo siguiente:

6.1.2.1 Tener *hall* de entrada y secretaría: Es conveniente que abarque todo el ancho del local de tiro y con un mínimo de 3m libres con respecto al sector de tiro. Cuando existan otras dependencias tales como, armería, baños, oficinas etc., deberán preverse los 3m citados.

6.1.2.2 Accesos del hall al local de tiro: Además del acceso de entrada/salida, deberá contar con una salida de emergencia. La apertura de las puertas deberá efectuarse siempre hacia la salida.

6.1.2.3 El local de tiro debe tener lo siguiente:

- Puestos de control: Desde el mismo se debe poder controlar por visión directa y/o a través de monitores, a la totalidad de los tiradores y el funcionamiento de todo el local de tiro.
- Líneas de tiro: Corresponden a cada puesto de tiro en forma perpendicular a los mismos. Los blancos y sus soportes no deben producir rebotes peligrosos y en lo posible ser transportados por sistemas mecánicos.
- Parabolas aéreas: Deben evitar los rebotes en ángulos cerrados con el cielorraso y por lo tanto, estarán dispuestos de modo que el techo esté protegido de los impactos de los proyectiles. Sus dimensiones y diferentes posiciones dependen del cálculo geométrico de las posibles trayectorias de los proyectiles. Es aconsejable que presenten un cierto ángulo de deflexión para que los disparos que impacten en los mismos, sean dirigidos hacia abajo.
- Parabolas o espaldón final: Deberán contener y retener los proyectiles no permitiendo su dispersión. Será un diseño que por su ubicación imponga al proyectil una trayectoria predeterminada por rebotes controlados, tendientes a que su acumulación se produzca en un único lugar para facilitar su recolección.
- Las tres configuraciones básicas de parabolas final consideradas seguras son:
 - a) Placa de acero a 45° con foso de arena o agua.
 - b) Placa de 45° en reversa con atrapa plomo seco.
 - c) Atrapa balas tipo "veneciana".

El depósito de arena debe cubrir toda el área debajo del atrapa balas y debe ser como mínimo de 10 cm de profundidad y de base regular.

La regularidad de la limpieza depende del uso que se dé, pero en promedio debe limpiarse una vez por mes y ser cambiado una vez al año.

- 6.1.2.4** Las paredes de madera deben ser lisas y sin protuberancias, cubiertas por lo menos de 2 pulgadas de madera laminada.
- 6.1.2.5** En los techos para evitar rebotes y perforaciones, deberá usar madera laminada.
- 6.1.2.6** Cualquier equipamiento de servicio; instalaciones eléctricas, luces, instalación sanitaria, ductos de ventilación y calefacción y extractores, etc., que se encuentren entre la línea de fuego y el atrapa balas debe ser protegido por dos capas de $\frac{3}{4}$ " de madera laminada, con una lámina de acero de 0,1" por detrás.
- 6.1.2.7** Tabiques o mamparas divisoras: Resistirán el impacto de proyectiles cuyos calibres estén permitidos usar en el polígono y anular posibles rebotes provocados por disparos accidentales.
- 6.1.2.8** Se disminuirá al máximo la acumulación de electricidad estática, anulando las cargas generadas por medio de una buena puesta a tierra e interconexión de todas las partes susceptibles de tomar potenciales eléctricos, en forma directa o indirecta, las instalaciones eléctricas, serán embutidas con llaves e iluminación especialmente protegidas y motores blindados. Cada sector de tiro contará en forma independiente con su correspondiente interruptor termomagnético de protección. La instalación eléctrica desde la posición de tiro hacia el parabalas final debe ser de bajo voltaje.
- 6.1.2.9** Ventilación-Aire acondicionado: El aire debe ser siempre extraído fuera de la línea de fuego. El lugar para el ducto de extracción en una línea simple es sobre la línea de blancos, así el polvo de plomo generado por los proyectiles golpeando la barrera, es llevado fuera lo antes posible.

Si es posible una segunda línea de ductos extractores deberá colocarse a no menos de 2.50 mts. frente a la línea de fuego, así los gases de combustión del fuego pueden ser extraídos rápidamente.

Se contará con un sistema con inyección de aire del exterior, que deberá ingresar a espaldas del tirador y ser extraído por extractores situados delante de él, produciendo una corriente de aire de atrás hacia delante, con una velocidad de entre 17 y 30ms/min; asegurando una rápida evacuación de los gases e impidiendo una corriente demasiado alta que pueda provocar turbulencias no convenientes, favoreciendo la suspensión de polvo y partículas nocivas.

El sistema de ventilación debe ser diseñado de forma tal que el volumen total de aire sea renovado de 20 a 40 veces por hora y

deberá contar como mínimo con dos tomas exteriores de aire y con una chimenea para su egreso expuesta a los cuatro vientos, con su correspondiente sistema de filtrado.

El personal que labora en polígonos y/o campos de tiro, deberán contar con seguro complementario para trabajos de alto riesgo.

6.1.2.10 Sistema contra incendio - Agua: Además de poseer agua para satisfacer necesidades de limpieza, higiene, sanitarias, etc., además deberán contar con sistema para detección de humo.

El tanque de agua debe tener una dimensión adecuada para ello. Se considera como mínimo una capacidad de 10 litros por metro cuadrado de superficie y cañería a mangueras y rociadores. También se tendrá matafuegos de tipo ABC de 5Kg. (uno cada 200 metros cuadrados).

6.1.2.11 Acondicionamiento acústico: Se deberá prever medidas adecuadas para atenuar el alto nivel de ruidos ocasionados por la detonación de los disparos al interior y de su aislamiento con el exterior. También debe exigirse la utilización de protectores auditivos a los usuarios y personal que labora en el polígono de tiro.

6.1.2.12 Acondicionamiento sobre rebotes de proyectiles: A fin de controlar los rebotes se deberá: Revestir los sectores donde se pueden producir impactos, con materiales que puedan ser penetrados por los proyectiles, provocando que los mismos queden alojados en su interior o que en su rebote sea absorbida la mayor parte de su energía cinética.

6.2 De las obligaciones del encargado del polígono o galería de tiro

Dar instrucciones a los administrados sobre las medidas de seguridad, manejo y uso de armas de fuego durante el examen de tiro:

6.2.1 Evaluar el conocimiento teórico y práctico en el manejo y uso de armas de fuego.

6.2.2 Observar el comportamiento individual de los usuarios, a fin de detectar personas alteradas, nerviosas o con rasgos extraños que ameriten tomar acciones e intervenir de manera inmediata, no permitiendo que ingrese al área de tiro.

6.2.3 Dotar a los administrados de chaleco antibalas.

6.3 Del coordinador o supervisor de tiro del polígono o galería de tiro

6.3.1 La evaluación de tiro se realizará con dos (02) usuarios por cada tendida.

6.3.2 Hacer conocer con altoparlante o micrófono de altavoz el inicio del examen de tiro.

6.3.3 Designar la cabina o línea de tiro a cada usuario.

- 6.3.4 Realizar el mantenimiento de las armas de fuego que serán utilizadas para la práctica de tiro.
- 6.3.5 Dirigir la práctica de tiro.
- 6.3.6 Dotar las armas de fuego y cinco (05) municiones para el arma de fuego.
- 6.3.7 Extremar las medidas de seguridad con las armas de fuego que se encuentren en la cabina de tiro, las mismas que deben permanecer descargadas con cerrojo abierto en el caso de pistolas y carabinas o con el tambor abatido en el caso de revólveres, verificando que no exista ningún cartucho en la recámara.
- 6.3.8 Evitar colocarse delante de la línea de tiradores, sin adoptar las precauciones del caso.
- 6.3.9 Disponer la limpieza del arma, cuando en la diligencia de verificación de las mismas se detecten cuerpos extraños, en especial en el cañón de las armas.
- 6.3.10 Escribirá en la silueta el N° del DNI/CE del usuario, anotará la cantidad de impactos y trazará con un círculo los impactos realizados al interior de la silueta, con la finalidad de identificar en las fotografías de manera notoria los impactos.

6.4 De las obligaciones del Coordinador o Supervisor del polígono o galería de tiro.

Es el encargado de supervisar de manera integral las actividades técnico administrativas y operativas que se realizan en el polígono o galería de tiro y campo de tiro, y se observen en todo momento las medidas preventivas de seguridad para evitar incidentes y/o accidentes con las armas de fuego, teniendo en consideración el Plan de Contingencia y el Protocolo de Seguridad.

El Coordinador o Supervisor del polígono o galería de tiro, tiene las siguientes obligaciones:

- 6.4.1 Instruir a los usuarios respecto a las medidas de seguridad a seguir durante su permanencia en el polígono o galería de tiro y campo de tiro.
- 6.4.2 Se asegurará que todas las medidas de seguridad para el uso adecuado de armas de fuego sean implementadas.
- 6.4.3 Se asegurará que el personal de polígono o galería de tiro y campo de tiro, así como los administrados, usen correctamente los implementos de seguridad necesarios para la evaluación de tiro.
- 6.4.4 Deberá tener el máximo cuidado, a fin de que no se susciten incidentes y/o accidentes dentro de las prácticas de tiro.
- 6.4.5 Observará que se lleven de manera adecuada los procedimientos de disparo, según lo desarrollado en la presente directiva.

- 6.4.6** Tendrá la potestad de detener una práctica, ante un inminente riesgo de seguridad.
- 6.4.7** Dirimirá sobre cualquier controversia que se presente en el polígono o campo de tiro durante la actividad, teórico - práctico y de tiro, dejando constancia escrita de su decisión.
- 6.5 De los protocolos de seguridad que deben cumplir los usuarios en el manejo de armas de fuego:**
- 6.5.1** Los usuarios, para el manejo de armas de fuego, deberán cumplir con los protocolos de seguridad que a continuación se detallan (podrán hacer uso de sus armas de fuego, siempre y cuando éstas hayan pasado revisión previa:
- 6.5.1.1** Respetar todas las instrucciones del Coordinador de Polígono o Galería de Tiro.
- 6.5.1.2** No ingresar al Polígono de tiro con municiones.
- 6.5.1.3** No manipular el arma injustificadamente.
- 6.5.1.4** No apuntar a otra persona, así se considere que el arma se encuentre descargada.
- 6.5.1.5** A fin de no ocasionar accidentes, lesiones o daños a las personas o bienes patrimoniales, los disparos deben realizarse dentro de la línea de fuego y no al techo, paredes, cabina, etc. direccionando los disparos a la silueta de tiro.
- 6.5.1.6** Antes de ingresar al polígono o galería de tiro deberá apagar su teléfono, permanecerá en silencio y atento a las instrucciones, evitará tertulias o cualquier actividad que lo pueda distraer.
- 6.5.1.7** En todo momento mantendrá una actitud correcta y de respeto con el personal del polígono o galería de tiro y con los demás administrados.
- 6.5.1.8** Deberá presentarse con unos minutos de anticipación a la hora de la cita y en estado ecuánime.
- 6.5.2 Cuando permanezca en la Línea de Tiradores, deberá adoptar las siguientes acciones:**
- 6.5.2.1** Los usuarios se colocarán frente a la cabina, donde han sido designados por el Coordinador de tiro.
- 6.5.2.2** Los usuarios que asistan con su propio armamento, colocarán sobre la mesa de la cabina, desabastecidos y con el cañón apuntando hacia adelante.
- 6.5.2.3** Una vez revisadas las armas, el Coordinador de Tiro entregará la munición (5 cartuchos) para su aprovisionamiento correspondiente

- 6.5.2.4 Se entregará los equipos de protección personal (EPP) para su uso correspondiente.
- 6.5.2.5 Colocar el arma de fuego en la funda, a la espera de las instrucciones para ejecutar la práctica.
- 6.5.2.6 Mantener el arma apuntando hacia el blanco (cazador de pie).
- 6.5.2.7 No voltear hacia atrás con su arma o hacia los costados.
- 6.5.2.8 No conversar.
- 6.5.2.9 No colocar el dedo en el disparador (gatillo) hasta que haya desenfundado, preparado y alineado.
- 6.5.2.10 Si tuviera algún incidente con el arma deberá levantar la mano (que no sujeta el arma) para que se acerque el coordinador de tiro y pueda verificar el arma y resolver el incidente.
- 6.5.2.11 No abandonar su posición hasta que se le indique lo contrario.
- 6.5.2.12 A la voz de "**APROVISIONAR**" colocará el cargador en la pistola estando enfundada, o cerrar el tambor del revólver y colocarlo en la funda.
- 6.5.2.13 A la voz de "**FUEGO**" desenfundará y preparará el arma, accionando la corredera para introducir el primer cartucho en la recámara de la pistola en dirección a la silueta, alineando los órganos de puntería (los que usen revólveres llevarán el "martillo" hacia atrás) y realizarán sus cinco (5) disparos, en el tiempo determinado.
- 6.5.2.14 A la culminación de la práctica de tiro o la voz de "**ALTO AL FUEGO**", los usuarios deberán retirar el cargador (pistola) y abatir el tambor en caso de revólver para extraer los casquillos, luego revisarán que no queden cartuchos en la recámara o tambor, según corresponda.
- 6.5.2.15 Dejar el arma sobre el tablero a disposición del Coordinador de Tiro.
- 6.5.2.16 Esperar la toma fotográfica y verificar su puntaje en el blanco bastidor.
- 6.5.2.17 Si el arma es de propiedad del usuario se colocará el precinto de seguridad, haciéndole las recomendaciones del caso.
- 6.5.2.18 Cumplir con las siguientes recomendaciones, cuando se susciten incidentes de tiro, al momento del examen respectivo:
- Seguir apuntando hacia el blanco.

- Levantar uno de sus brazos para avisar al Coordinador de Tiro del incidente.
- Al accionar el disparador de un arma cargada (percutar) y no se produce el disparo, mantener el arma, por lo menos, unos 10 segundos apuntando hacia el objetivo, luego levantar el brazo libre, esperando que se acerque el Coordinador de tiro para solucionar el incidente.
- Retirar el cargador (de las pistolas) y verificar que no haya munición en la recámara; colocar nuevamente el cargador, armar, apuntar y continuar el tiro. Si aún quedó munición en la recámara, solicitar el apoyo del Coordinador de tiro.
- Abatir o abrir el tambor (para revólveres), es caso exista munición sin percutar, cerrar el tambor y reiniciar el fuego. De existir munición que no haya sido percutada, solicitar el apoyo del oficial de tiro.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Las disposiciones contempladas en la presente Directiva deben ser cumplidas en forma estricta, bajo responsabilidad.

SEGUNDA: El Coordinador o Supervisor de polígono, galería o campo de tiro, ante una eventualidad y/o incidente de tiro, por daños a la propiedad, lesiones o muerte de personas, procederá de inmediato a poner en ejecución el Plan de Contingencia en la parte pertinente.

TERCERA: Los usuarios que evidencien síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas no podrán iniciar su práctica de manejo y uso de arma de fuego.

CUARTA: La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y
Explosivos de Uso Civil

Gerencia de Armas, Municiones y
Artículos Conexos